

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/GOL/AAF
09.10.2009



EXPULSA DEL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA

TOMADO RAZON

23 FEB 2010

DECRETO N° 805

SANTIAGO, 28 OCT 2009

Contralor General
de la República
Subrogante

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

R E C E P C I O N

Depart. Jurídico	15 FEB. 2010
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

R E F R E N D A C I O N

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.

INICIO: GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOA 27 PLU 115.000

CDH/GOL/AAF

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4700 de fecha 27.06.2007 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de residencia definitiva, al extranjero Jorge Antonio PLASENCIA LLARO, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en certificado del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, de fecha 09.10.2009, que el extranjero mencionado, en causa RIT: 11776-2008, fue condenado en calidad de autor del delito de Estafas Reiteradas, a dos penas de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo y a una pena de cuarenta y un días de prisión como autor del delito informático contemplado en el artículo 2 de la Ley 19.223, concediéndole el beneficio de remisión condicional de la pena; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Jorge Antonio PLASENCIA LLARO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.771.030-8.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMASE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

En MUNDO PÉREZ YOMA que trae a Ud. para su conocimiento
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior